



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 24/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-139-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: E-2023-00052900.
No. de Pedido: D3P0434
Elaboración: 14/07/2023 Impresión 14/07/2023

Proveedor: ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: MELCHOR OCAMPO No 11, COLONIA EL COLLI URBANO 1RA. SECCIÓN, ZAPOPAN,
JALISCO 45070

R.F.C. APH -180709-FXA No. Proveedor : 00146721

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/07/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 040 0535 02 01 AGUAS. TIPO: HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA
UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM.
CALIBRE: 22 G. PIEZA. 46 PZA 200.00 9,200.00

Marca: BIOACCESS

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 1

3 060 168 8138 11 01 CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALON
CURVADA CINTA DE FIJACION GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN RADIOPACA
CON ENDOCANULA PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE
INSERCIÓN. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO 13 PZA 1,615.38 20,999.94

Marca: PORTEX

Procedencia: REINO UNIDO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 1

2 060 841 0866 12 01 SUTURAS. SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO
CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0
CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26 MM), ENVASE CON 12
PIEZAS. 13 ENV 701.54 9,120.02

Marca: PGA ATRAMAT

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 12

REGISTRO NUM. OOADQ/R/A-2023/00573
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS

97 4 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Con de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 24/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-139-23
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00052900
No. de Pedido: D3P0434
Elaboración: 14/07/2023 Impresión 14/07/2023

Proveedor: ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: MELCHOR OCAMPO No 11, COLONIA EL COLLI URBANO 1RA. SECCIÓN, ZAPOPAN,
JALISCO 45070

R.F.C. APH -180709-FXA No. Proveedor: 00146721

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

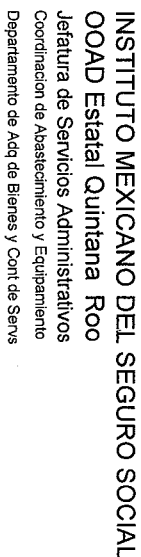
Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 39,319.96
I. V. A. \$ 6,291.19
TOTAL \$ 45,611.15

(cuarenta y cinco mil seiscientos once pesos 15/100 M.N.)

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
REGISTRO NUM. OOADOR/A-2023/00573

874



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Conl de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-139-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Comprobante-**2023-00052900**.
No. de Pedido: **D3P0434**
Elaboración: **14/07/2023** Impresión **14/07/2023**

Proveedor: ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: MELCHOR OCAMPO No 11, COLONIA EL COLLI URBANO 1RA. SECCIÓN, ZAPOPAN,
JALISCO 45070

Fecha de entrega: 24/07/2023

Partida presupuestal : 0401

R.F.C. APH-180709-FXA **No. Proveedor: 00146721**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

mm. C

T.S.

0. E.

U. 90 P. 100


INRECAT
 INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CROMO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL
 DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 En cumplimiento al Numeral 2.1
 del artículo 38 y 39 del Manual de Organización
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos
 REGISTRO NUM. **004DDR/A-2023/00573**

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de equipos de protección personal, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se limita a lo que ha sido acordado en el presente documento y no puede ser modificado dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP).
1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP).

5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al adido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión autorizada vigente y positiva del SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT, en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

recursos derivados del contrato y/o pedido contra los afectados que en su caso hubiera a favor del instituto.

6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en

7.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato v/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, aquellos bienes que así lo ameritan.

18. De conformidad con lo previsto en el artículo IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de conformidad con la descripción y especificación del cuadro básico institucional.

1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá, a elección de la autoridad de este Plan, realizar las inspecciones requeridas, o en su defecto, podrá contratar a una empresa especializada para que realice las inspecciones requeridas.

22. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

[illegible][illegible]

El presente documento es una compilación de los documentos de trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) que se han ido generando a lo largo del proceso de investigación y de la elaboración del Informe Final. El presente documento es una compilación de los documentos de trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) que se han ido generando a lo largo del proceso de investigación y de la elaboración del Informe Final.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, podrá entregarse de manera fraccionada, en caso de ser necesario, los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrará en la "Remisión de Pedido" todos los datos consignados en el "Instrucciones para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirlos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

El Estal Quilnina Roo en donde, de ser el caso, le señalará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los remiões por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en la

plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, era motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin surtir efecto legal cualquier incumplimiento o adaptación al respecto.

El comprador se compromete a pagar el precio establecido en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido, librando al Instituto del compromiso incumplido para que se actúe a su favor.

3. 4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo inculpativo cuando no entregue en la fecha establecido los bienes solicitados. Se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de entrega de los bienes solicitados o vicios ocurridos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

En caso de que no se entregaran los bienes solicitados para cubrir, se cobrará el valor total de los bienes no cedidos, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

Se aplicará una Pena Contractual no el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o proveedor deberá determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura, a validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones por concepto de mora, en caso de no haberse producido el pago oportuno, en función de lo establecido en el artículo 790 del Código de Comercio.

3.7 El proveedor deberá proporcionar al contratante el respectivo instrumento jurídico y connotar el monto máximo de las deducciones que podrá ser mayor al 10% del incumplido.

3.8 La obligación de otorgar el respectivo instrumento jurídico y connotar el monto máximo de las deducciones que podrá ser mayor al 10% del incumplido, aplicará para las derivativas otorgadas al contratante.

3.7 En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en diciamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización de acuerdo al numeral 3.6 de las bases.

4 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

El cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como fundamento al numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y contratación, se verificó en el momento de la realización de la auditoría.

Operación Administrativa Desconcentrada Establecimientos de suministro y mantenimiento de inventarios, venencia por cumplimiento en el área; con forma de contrato de prestación de servicios, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alia, debiendo entregar el CFD y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Normatividad y pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas y Recursos de los Bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un período mensual de entrega de bienes en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

siguiente: El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ejecuciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y Uruapan de destino, a partir del día 3 del mes siguiente a aquel en el que se cubrió la entrega, en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido llenos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 24/07/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-139-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante-2023-00052900
No. de Pedido: D3P0434
Elaboración: 14/07/2023 Impresión 14/07/2023

Proveedor: ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección MELCHOR OCAMPO No 11, COLONIA EL COLLI URBANO 1RA. SECCIÓN, ZAPOPAN,
JALISCO 45070

R.F.C. APH -180709-FXA No. Proveedor : 00146721

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/07/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000206381-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
FRANCISCO GABRIEL RAMOS VILLAGRANA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
24	07	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 4,111 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA, NOTARIO 49 DEL ESTADO DE JALISCO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/RS/JUR/EDIC/04-2023/00573

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y económica.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

LIC. PEDRO ABOGADO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

CP. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMON PEDIDO ENCOORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS

DR. ENRIQUE LEOBARDO UREÑA BOGARÍN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO